



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	PETICIÓN DE HERENCIA
Demandante	Liliana Franco Ramírez
Demandado	Alejandro Franco Arguello y otros
Radicación	50001 31 10 003 2016 00047 00
Asunto	Ordena emplazar
Fecha de la providencia	Enero treinta (30) de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta los documentos allegados por el apoderado de la parte actora, este despacho, Dispone:

***EMPLÁCESE** a los demandados **Alejandro, Verónica y Janeth Franco Arguello**, conforme lo preceptúa el Art. 108 del Código General del Proceso. Hágase la publicación en uno de los periódicos nacionales o locales La Republica o El Tiempo, para que dentro del término de quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca a recibir notificación del auto admisorio de la demanda en este juzgado.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 06 Del **31 ENE 2018**

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria

